



FORMOSA



LEY 1436

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

Prueba obligatoria de rastreo para la detección de la fenilcetonuria en niños recién nacidos. Adhesión de la Provincia a la ley nacional 23.413.

Sanción: 15/04/2004; Promulgación: 30/04/2004;

Boletín Oficial 04/10/2004

Artículo 1º -Adhiérese la Provincia de Formosa a la [Ley Nacional 23.413](#) y su modificatoria 24.438 (sobre detección precoz de la Fenilcetonuria, el Hipotiroidismo congénito y la Fibrosis Quística o mucoviscidosis).

Art. 2º - Desígnase al Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia de Formosa como autoridad de aplicación de la presente ley, la que deberá arbitrar los medios necesarios para poner en práctica la realización de las pruebas de rastreo para la detección precoz de la Fenilcetonuria, el Hipotiroidismo congénito y la fibrosis C quística o mucoviscidosis en niños recién nacidos.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

